



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°105

Radicado 18-205-40-89-001-2022-00100-00

Curillo Caquetá, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud presentada por LUZ MAR NARVAEZ VARON y GERSON CABRERA MAVESYOY, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por LUZ MAR NARVAEZ VARON y GERSON CABRERA MAVESYOY, por lo anteriormente dicho.

Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

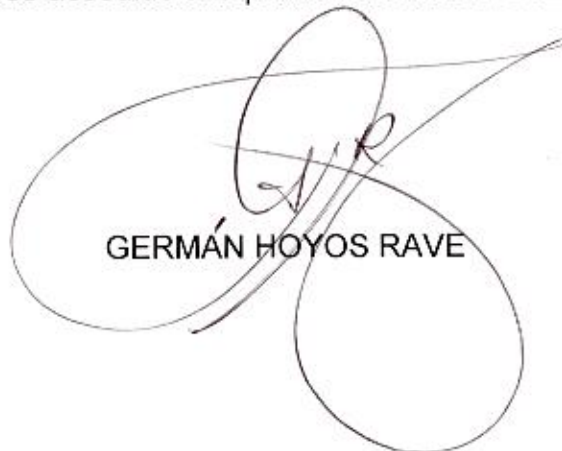
Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2022
Hora: 03:00 P.M.
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, por haberse accedido a la petición de los solicitantes.

El Juez,



GERMÁN HOYOS RAVE